



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 566-2025-CCO-UNJ

Jaén, 19 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-PROCIENCIA-RT/AFVS, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Responsable Técnica del Proyecto de Investigación Semilla – Registro 96712, Carta N° 001-2025-UNJ-ICTA-GIBIOFEDEP-C/DLBT, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, Acta N° 2-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrita por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 056-2025-UNJ/VPI/DII/ICYA, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Oficio N° 316-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 1478-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 727-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 5° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala los principios que se rige la universidad que en su numeral 5.5 Espíritu crítico y de investigación, asimismo, en el artículo 6° de la misma ley en su numeral 6.5 señala que: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística", este numeral establece que las universidades deben fomentar un "espíritu crítico y de investigación". Esto implica que las universidades no solo son centros de transmisión de conocimientos, sino que también deben ser instituciones que promuevan el cuestionamiento, la reflexión profunda y el análisis de las realidades sociales, científicas, culturales. La idea central es que los estudiantes y profesores se encuentren en un ambiente que impulse la curiosidad y el desarrollo de nuevas ideas, lo que se traduce en un enfoque activo y reflexivo hacia el aprendizaje.

Que, mediante Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UN, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades";

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador, d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos. Asimismo, en el Artículo 148° establece que, los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes: a) Facultad de Ingeniería: a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables, a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica, a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental, a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción, b) Facultad de Ciencias de la Salud: b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, de fecha 5 de junio de 2020, emitida por la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, se formaliza la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Que, mediante numeral 7 de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, establece que: "La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces de la Universidad o institución pública o privada al que pertenecen. Previo al proceso de constitución de un grupo de investigación, se hace indispensable que las universidades o instituciones definan sus áreas y líneas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

investigación, contando para ello con la "Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación". Los grupos de investigación pueden ser beneficiarios de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos del sector público o privado". Asimismo, mediante numeral 7.1 se establece los criterios para la constitución de un grupo de investigación;

Que, mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Aprobar el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la Resolución N° 379-2020-COUNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprobó el REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS, GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, quedando subsistente en todos sus extremos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 657-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la creación de los Grupos de Investigación adscritos al Instituto Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén, entre los que se detalla el Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos - BIOFEDEP, en el cual la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán es Coordinadora de dicho Grupo de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

| GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOPROCESOS DE FERMENTACIONES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS - BIOFEDEP | | |
|---|---|--|
| INTEGRANTES | ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN | TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán (Coordinadora) ✓ M. Sc. Christian Alexander Rivera Salazar (Colaborador) ✓ M. Sc. James Euler Villar Estrada (Colaborador) <p>TESISTAS DE PREGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cesia Keren Segura Uriarte ✓ Karina Abarca Peña | <p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LL_ILA_02: Desarrollo y Caracterización de Productos | <p>El grupo multidisciplinario de investigación "Bioprocesos de fermentaciones y desarrollo de productos" - BIOFEDEP, tiene como finalidad generar investigación en el aprovechamiento de materias primas locales y residuos agroindustriales, con base en la prospección de nuevos alimentos fermentables o mejorados que permitan la innovación tecnológica para la solución de problemas actuales dentro del campo de la agroindustria y tecnología de alimentos. La temática de acción del grupo de investigación es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de diferentes procesos fermentativos como fermentación alcohólica, láctica y acética, para la obtención de productos como: bebidas alcohólicas, bebidas probióticas, proteínas y bacteriocinas. |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

| | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Luzmeri Delgado Bocanegra ✓ Roxana Elizabeth Pintado Alverca ✓ Diana Katherine Rodríguez Sembrera ✓ Josseline Milagros Correa Tocto ✓ Flor Aleli Díaz Vásquez | <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fermentación y bioquímica - Caracterización de productos y subproductos de la industria alimentaria - Desarrollo de productos fermentativos utilizando gránulos de kéfir - Valoración de efluentes en la industria alimentaria | <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento y transformación de residuos agroindustriales del café y del cacao para la obtención de compuestos activos, prometedores para la industria alimentaria. - Identificación las materias primas locales aplicables a la producción de bebidas alcohólicas artesanales para el desarrollo de nuevos productos derivados de frutas y cereales. - Desarrollo de bebidas fermentadas con gránulos de kéfir (probióticos) y otros. - Caracterización química y física de alimentos, que involucre análisis proximal (proteína y cenizas), fenólicos, fibras, volátiles, análisis sensorial y vida útil. <p><i>El grupo pretende generar valor mediante bioprocesos, en las cadenas productivas más relevantes de la zona de influencia de la UNJ, tales como: café, cacao, arroz, entre otras frutas y cultivos emergentes, aportando a un desarrollo sostenible, en el aprovechamiento de subproductos y materia prima local.</i></p> |
|---|--|---|

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 30 de julio de 2025, se formaliza los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", en el cual la Universidad Nacional de Jaén fue seleccionado con el Proyecto de Investigación Semilla titulado: "Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (Saccharum officinarum L) y maracuyá (Passiflora Edulis)", presidida por la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, en calidad de Responsable Técnica del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Registro | Modalidad de Proyecto | Entidad Solicitante | Responsable Técnico | Título de la Propuesta | Región | Total PROCIENCIA S/. |
|----|----------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---|-----------|----------------------|
| 46 | 96712 | Proyecto de Investigación Semilla | UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | VELARDE SANTOYO, ANDREA FIORELI | MASCARILLAS COSMÉTICAS A BASE DE NANOCELULAS Y PECTINA OBTENIDAS DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE CAÑA DE AZÚCAR (Saccharum officinarum L) y MARACUYÁ (Passiflora Edulis). | CAJAMARCA | 1000,00.00 |

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 474-2025-CCO-UNJ de fecha 17 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

de Jaén, se resuelve, CONFORMAR el Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO QUE DESEMPEÑA |
|--------------------------------------|--|
| Dr. Juan Darío Ríos Mera | Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos. Coordinador del Grupo de Investigación en Reformulación de Alimentos - GIRA. |
| Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano | Coordinador del Grupo de Investigación Innovación Tecnológica en Productos y Procesos Alimentarios - GIITA. |
| Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán | Coordinadora del Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos - BIOFEDEP. |
| Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce | Coordinador del Grupo de Investigación en Compuestos Bioactivos a partir de Matrices Alimentarias y Biológicas - COMBALBI. |

Que, mediante Carta N° 001-2025-PROCIENCIA-RT/AFVS, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Responsable Técnica del Proyecto de Investigación Semilla – Registro 96712 solicita la adscripción del Proyecto seleccionado de Investigación Semilla con número de Registro 96712 denominado “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, el cual a su vez se está adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNJ-ICTA-GIBIOFEDEP-C/DLBT, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP solicita adscripción del Proyecto seleccionado de Investigación Semilla con número de Registro 96712 denominado “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, el cual a su vez se encuentra adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén, reconocido con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 657-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024;

Que, mediante Acta N° 2-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrita por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la Universidad Nacional de Jaén aprueban el pedido de adscripción del Proyecto de Investigación “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, el cual a su vez se encuentra adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA, adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación, adscrito a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 056-2025-UNJ/VPI/DII/ICYA, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos comunica acuerdo del Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA, reconocido con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 474-2025-CCO-UNJ de fecha 17 de julio de 2025, en el cual acepta la adscripción del Proyecto de Investigación Semilla con número de registro 96712 denominado “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, el cual





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

a su vez se encuentra adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 316-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación informa acuerdo del Comité Directivo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA, tomado el 11 de agosto de 2025, aceptando la adscripción del Proyecto de Investigación Semilla “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, el cual a su vez se encuentra adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA, para conocimiento y solicita la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1478-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita aprobar la adscripción del Proyecto titulado: “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” ganador del Concurso Prociencia 2025-02 al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 727-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Adscripción del Proyecto de Investigación Semilla: “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos – BIOFEDEP, adscrito al Instituto de Investigación de Ciencias y Tecnologías de alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adscripción del Proyecto de Investigación Semilla: “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L) y maracuyá (*Passiflora Edulis*)” al Grupo de Investigación en Bioprocesos de Fermentaciones y Desarrollo de Productos - BIOFEDEP, adscrito al Instituto de Investigación de Ciencias y Tecnologías de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Investigación – CONCYTEC y a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 566-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brayan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE